



Número 80

Martes 10 de Abril

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 63

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado existente en el término municipal de Almaraz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco urbano; señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres, 4 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil interino, LUIS GRANDE BAUDESSON.

1320

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 62

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Almaraz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco urbano; señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el casco urbano, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento y las determinadas por la Ley de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las que determina el Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 4 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil interino, LUIS GRANDE BAUDESSON.

1321

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

ACLARACION AL SUMINISTRO DE ACEITE A LA POBLACION DE PLASENCIA

El 1,2 litro de aceite corriente de oliva que como suministro por persona adulta se hace constar en el anuncio publicado por esta Delegación Provincial, con fecha 31 del mes anterior, correspondiente a la primera quincena del mes en curso, para los censados en esta Capital y Plasencia, se entenderá por lo que se refiere a esta última ciudad, que es el correspondiente a todo el mes de Abril, despachándose a razón de 1,4 litro por quincena.

Cáceres, 7 de Abril de 1951.—El Secretario Técnico, Juan Milán Cebrían.

1342

GOBIERNO MILITAR

Con el fin de evitar el perjuicio que causa al personal del Ejército, con licencia de armas, clase E., residentes en pueblos donde no existen Gobiernos o Comandancias Militares, el tener que trasladarse a las Plazas donde radican dichos Organismos, para pasar la revista anual que dispone el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, el Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El personal retirado y mutilado en posesión de la licencia de armas, clase E., residentes en los pueblos antes mencionados, pasará la revista anual de armas en la primera quincena del mes de Abril, ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil del lugar de su residencia o del más próximo a ella.

Segundo.—En la segunda quincena de dicho mes, remitirán los Comandantes de Puestos a los Gobernadores Militares de quien dependan, relación del personal a quien hayan pasado la revista, en la que constará el número de la guía, la Autoridad que la expidió, la fecha en que fué expedida y la clase, marca, número y calibre del arma.

Tercero.—El personal militar no citado en el número 1.º, que tenga fijada su residencia en los pueblos indicados y esté en posesión de igual clase de licencia, la podrá pasar de

ofici, mediante escrito dirigido en el mes de Abril, al Gobernador Militar de quien dependa, en el que hará presente que conserva en su poder las armas cuya licencia posee y especificará el destino o la situación que tiene y los datos que se indican en el número anterior. Al recibir el anterior escrito se acusará recibo, y si en él se da por buena la revista pasada, lo anotarán por sí mismo los interesados en la guía que poseen, poniendo como fecha la del acuse de recibo.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos aquellos a quienes afecte la misma.

Cáceres, 2 de Abril de 1951.—De Orden de S. E., el Comandante-Secretario, Cirilo Retortillo.

1343

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, robadas en la noche del 1 al 2 del actual, en una cuadra al sitio pueblo de Herrerueta, propiedad del vecino de dicho pueblo, Manuel Rodríguez Verdejo, las que caso de ser habidas serán puestas a mi disposición juntamente con el autor o autores de tal robo o personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 18, del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 5 de Abril de 1951.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Julio Rasero.

Caballerías sustraídas

Potra de 3 años, castaña clara, pelos blancos, frente, crin y cola negra, pata derecha y mano izquierda pelos blancos sobre cascós, letra P. número 13, en nalga izquierda, próxima a partir, asegurada en la Mundial.

Vegua de 4 años, 1'35 de alzada, castaña, lucero en frente, lunares blancos en espinazo, otro lunar sobre parte posterior, nudillos pata izquierda, letra P. número 6 en nalga izquierda, asegurada en Occidente.

1351

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a doña María Sanabria, cuyo domicilio se ignora, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 10 del corriente año, por sustracción de dos certificados, correspondiendo a aquella el número 23.758, procedencia Lisboa para Barcelona.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Abril de 1951.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Julio Rasero.

1352

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, sustraídas en la noche del 31 de Marzo al 1.º del actual, en la finca Cantillara, del término de Herrerueta, donde las tenían sus dueños guardadas en unas burreras, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con el autor o autores de tal sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 19, del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara, 6 de Abril de 1951.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Julio Rasero.

Caballerías sustraídas

Burra negra, de 4 años, preñada de unos 6 meses, alzada 1'17 metros, hocico blanco, desherrada de las cuatro, sin asegurar, de la propiedad de Anselma Barroso Avelino.

Burra de 4 años, alzada regular, desherrada, capa negra, sin asegurar, de la propiedad de Román Boyero Boyero.

1353

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MARZO de 1951.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Observaciones	
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar		Provincia
4093	2. ^a	Sánchez Moreano	Julián	Macario	María	8	Enero	1932	Navaconcejo	Cáceres	6516
4094	1. ^a	Pardo Rey	José	Martín	Leonor	2	Septiembre	1915	Almendralejo	Badajoz	1089
4095	1. ^a	Mañas Santillana	Pedro	Juan	Manuela	31	Enero	1924	Almendralejo	Badajoz	4438
4096	3. ^a	Avila Avila	Luis	Alejo	María	21	Junio	1916	Madroñera	Cáceres	7008
4097	2. ^a	Eduardo Calle Orella	Manuel	Manuel	Asunción	5	Enero	1926	Trujillo	Cáceres	45782
4098	2. ^a	García Barbosa	Florentino	Andrés	Benita	20	Abril	1929	V. de la Vera	Cáceres	459
4099	2. ^a	Plaza Alonso	Luis	Teodoro	Amalia	16	Agosto	1923	Garrovillas	Cáceres	4695
4100	2. ^a	Moreno Gómez	Rafael	Emerencia	Felisa	24	Agosto	1923	Navas del Madroño	Cáceres	2202
4101	3. ^a	Campillo Iglesias	José María	Cipriano	Juana	14	Enero	1918	Cáceres	Cáceres	7933
4102	1. ^a	Rigeriego González	José María	José	Pilar	15	Agosto	1919	Badajoz	Badajoz	1057
4103	1. ^a	Rodríguez Sánchez	Julián	Zenón	Adelaida	17	Febrero	1920	Moraleja	Cáceres	385
4104	2. ^a	Borrella Pacheco	Gregorio	Eugenio	Claudia	16	Diciembre	1926	Casar de Cáceres	Cáceres	2145
4105	2. ^a	Guerra Salgado	Eladio	Calixto	Eulalia	3	Diciembre	1921	Sierra de Fuentes	Cáceres	3637
4106	1. ^a	González Parejo	Antonio	Antonio	Luisa	23	Julio	1924	Trujillo	Cáceres	7695
4107	1. ^a	Mangas Valencia	Zenón	Jacinto	María	23	Junio	1913	Perales del Puerto	Cáceres	37510
4108	2. ^a	Andrada Andrada	Argimiro	José	Antonia	29	Marzo	1931	Casar de Cáceres	Cáceres	3242
4109	3. ^a	Hernández Esteban	Julio	Abelardo	Angela	21	Julio	1918	Ledesma	Smansa	45950
4110	1. ^a	Barranté López	José	José	Emilia	20	Julio	1927	Cáceres	Cáceres	7184
4111	2. ^a	Candela Palomar	Federico	Federico	Agueda	6	Junio	1928	Cáceres	Cáceres	2349
4112	2. ^a	Jarrillo Rodríguez	J. Antonio	J. Antonio	Elvira	30	Abril	1928	Madrid	Madrid	3728

Cáceres, 4 de Abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1338

SACEDÓN

Don Ramón Ortega Ortega, Juez Comarcal en funciones de Instrucción del partido de Sacedón (Cáceres).

Por el presente edicto se cita en forma a Julián Gil Prea, de 28 años de edad, soltero, hijo de Martín y de Luisa, natural de Hervás (Cáceres), obrero del túnel de enlace de los Pantanos de Buendía-Entrepeñas, en este término y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de diez días, a partir del en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado para notificarle resolución dictada en el sumario que con el número 7, se le sigue por hurto de ropas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y detención de dicho procesado y de ser habido, sea conducido e ingresado en el Depósito Municipal de este partido.

Dado en Sacedón a 6 de Abril de 1951.—Ramón Ortega.—P. S. M., Eduardo de Mesa.

1354

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 11, del año 1950, por delito de corrupción de menores, contra María Josefa García Hernández, y por cuya orden se interesa tomar las anotaciones en los Registros oportunos y notificar a dicha procesada, que por sentencia de fecha 16 de Febrero del corriente año, fué

absuelta libremente en mencionada causa, declarándose de oficio las costas procesales, y con el fin de que terga lugar dicha notificación, y en virtud de encontrarse la procesada en ignorado paradero, expido el presente en Plasencia a 6 de Abril de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

1355

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, como así a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que instruyo con el número 110 de 1951, por el delito de robo.

Das cabezas de ganado de cerda, una hembra de dos años y medio, y otra de los llamados navideños, que han sido sustraídas de la finca «Corral Nuevo de Bravo», término de Arroyo de la Luz, propiedad de don Manuel Montero Rodríguez.

Dado en Cáceres a 4 de Abril de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

1335

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Primera Instancia del partido de Montánchez.

Por el presente hago saber: Que el próximo día ocho de Mayo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y el de Paz de Albalá, la primera subasta pública del asiento de casa embargada al vecino de Albalá Antonio Fonseca Rodríguez, para responder de una multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Pro-

vincial de Tasas en el expediente 20.336, señalada con el número uno de la calle Cándido Franco de indicado pueblo; que linda al Norte, con otro de Andrés Borreguero Fabián; Este, vía pública; Sur, vía pública, y Oeste, asiento de Agustín Amores Lancho, habiendo sido tasada pericialmente en trescientas pesetas. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que no existen títulos de propiedad del inmueble embargado, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 6 de Abril de 1951.—Celestino Galán.—M. Lozano.

1340

CACERES

Requisitoria

Reales Topo, Vicente, de 31 años, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Badajoz, con don domicilio en calle de Encarnación, número 71, de estado soltero; Izquierdo González, José, de 27 años, hijo de José y de Soledad, natural y vecino de Badajoz, calle Gurugú, números 84, de estado casado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en la calle de Sergio Sánchez, número 13, 2.º, dentro del término de diez días, que al efecto se les conceden, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 55 de 1951, por delito de hurto, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades Civiles y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser ha-

bidos sean ingresados en prisión a disposición de este Juzgado en méritos del sumario antes mencionado.

Dado en Cáceres a 6 de Abril de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

1344

Alcaldías

A C E B O

Edicto

Confeccionadas las cuentas de presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio municipal, correspondiente al año 1950, quedan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular los reparos u observaciones pertinentes, según preceptúa el número 2 del artículo 773 de la vigente ley de régimen local.

Acebo, 6 de Abril de 1951.—El Alcalde, Jesús Estévez.

1345

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del año 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, de acuerdo con el número 2 del artículo 773, de la vigente ley de régimen local, puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que en derecho correspondan.

Torre de Don Miguel, 7 de Abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

1348